



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el proyecto de Ley (3243-D-2020) presentado por el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Sergio Massa y el Diputado Nacional Ramiro Gutiérrez, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, modificando los artículos 186 y 189 del Código Penal e incorporando el artículo 184 Bis, creando la figura de "Vandalismo Rural".-

Prof. ALEXIS GUERRERA Diputado

Bloque Frente de Todos H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.





FUNDAMENTOS

El presente proyecto de tiene por objeto declarar su beneplácito por el proyecto de Ley (3243-D-2020) presentado por el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Sergio Massa y el Diputado Nacional Ramiro Gutiérrez, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación modificando los artículos 186 y 189 del Código Penal y la incorporación del artículo 184 Bis creando la figura de "Vandalismo Rural".-

Con la iniciativa planteada por los legisladores nacionales se busca penar un delito que en la actualidad no se encuentra enmarcado en nuestra normativa penal. Los delitos mutan y siguen la ruta de las nuevas prácticas sociales, acomodando sus mecanismos comisivos a las finalidades propuestas o la búsqueda de la impunidad.-

El Código Penal vigente, en esta temática, presenta una doble falencia que es necesario salvar. Por un lado, existe una laguna regulatoria sobre estas prácticas vandálicas como delito contra la propiedad y por otro lado, algunas protecciones estaban incorporadas como modalidades de estrago con el yerro, de preverlas como delitos contra la seguridad pública. Para salvar estas deficiencias legislativas y poder dar respuesta judicial certera y eficaz a las víctimas de estos atentados a la propiedad, deciden la búsqueda de crear la figura del "Vandalismo Rural".-

La naturaleza delictiva de las acciones tendientes a menoscabar el esfuerzo de la producción rural, hacen necesario que la ley argentina dote de instrumentos jurídicos eficaces, para la protección de los productos obtenidos de la actividad agropecuaria en sus diferentes estadios, y a los cuales es necesario resguardar con la contundencia de la ley penal.-

El delito propuesto de "Vandalismo Rural" intenta generar prevención general, protección legal y respuesta judicial, aportando previsibilidad y seguridad jurídica a uno

EXPTE. D- (885 /20-21



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



de los núcleos básicos de la actividad económica del país. Opera como un daño especial y agravado cuando se afecta el desempeño o explotación de un establecimiento rural.-

Se protege desde origen el ciclo producción-exportación de un sector esencial de la economía nacional.-

En el Código Penal actual existen algunas regulaciones previstas como Estrago, pero son de "aplicación imposible como defensa de la propiedad", ya que se enmarcan dentro de los llamados delitos contra la Seguridad Pública, requiriendo para su configuración una lesividad superior y diferente a las del daño a la propiedad privada.-

Conforme la "nueva ley" quien vandalice cosechas, silos, bolsas, tolvas o cualquier unidad de almacenamiento incluidos los "silo bolsa", tendrá una pena de hasta 5 años de prisión.-

El proyecto en cuestión además busca mejorar la redacción penal de las anacrónicas figuras del estrago. Establece que por liberación de patógenos, tóxicos o energía, emisión de radiaciones, incendio, explosión, inundación, derrumbe, o cualquier otro proceso destructor se puede causar el delito de estrago y la pena puede llegar a 12 años de prisión si hay peligro para la vida.-

Se busca fundamentalmente que frente a nuevas modalidades delictivas, existan nuevas leyes que las recepten y castiguen.

Por lo expuesto, solicito a quienes componen este cuerpo legislativo, se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado

Bloque Frente de Todos H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- (885 /20-21



La Plata, 8 de juilo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGISLIO PEDRO GUSTAVO Director de Mesa de Entradas Salidas y Archivos

H C. de DiputadosPcia. Bs. As.





La Plata, 2 de julio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-Dr. Federico Otermín Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautora del Proyecto de Declaración Expediente D-1885/20-21 del Diputado GUERRERA ALEXIS RAUL.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Luciana Padulo

Diputada

H.Cámara de Diputados

Pcia. de Buenos Aires





La Plata, 02 de julio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.Dr. Federico Otermín
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como coautora del Proyecto de Declaración Expediente D-1885/20-21 del Diputado GUERRERA ALEXIS.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Debora Sabrina Galan Diputada Provincial Bloque Frente de Todos





La Plata, 2 de julio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-Dr. Federico Otermín Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautora del Proyecto de Declaración Expediente D-1885/20-21 "De Beneplácito Por El Proyecto De Ley Presentado Por El Presiden Te De La H. Cámara De Diputados De La Nación, Modificando Artículos 186° Y 187° Del Código Penal E Incorporación Artículo 184 Bis, Creando La Figura Del Vandalismo Rural.-" de la Diputado GUERRERA, Alexis.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

BEVILACQUA MARÍA FERNANDA

Diputada

H. C. de Diputados Prov. Bs.As.





La Plata, 2 de julio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-Dr. Federico Otermín Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautora del Proyecto de Declaración Expediente D-1885/20-21 "'De Beneplácito Por El Proyecto De Ley Presentado Por El Presiden Te De La H. Cámara De Diputados De La Nación, Modificando Artículos 186° Y 187° Del Código Penal E Incorporación Artículo 184 Bis, Creando La Figura Del Vandalismo Rural.-" de la Diputado GUERRERA, Alexis.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

BEVILACQUA MARÍA FERNANDA

Diputada

H. C. de Diputados Prov. Bs.As.





La Plata, 6 de julio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.Dr. Federico Otermín
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Declaración Expediente D-1885/20-21 del Diputado Guerrera, Alexis Raul.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

DA. MOAST MORAN

Singui Provincia

Singui Provincia

Singui Provincia

Singui Provincia